

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL ÚNICO EFECTO DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA ALUDIDAS EN LOS NUMERALES 4. DENOMINADO "INFORME DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO (IEECI)" Y 5. DENOMINADO "PROGRAMA DE AUDITORÍA Y SU CUMPLIMIENTO (PA)", DEL APARTADO I DENOMINADO "CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR O POR ASIGNACIÓN", DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021"; EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE; Y

CONSIDERANDO

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en ese sentido, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDO

V.- Que, con fecha 4 de junio de 2021, emití los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas y los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, ambos por el Ejercicio Fiscal 2021, mismos que se encuentran publicados en la página oficial de esta Auditoría Superior.

VI.- Que, con fecha 08 de junio de 2021, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborales presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo.

VII.- Que, en el apartado I. **denominado "CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR O POR ASIGNACIÓN"**, de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021, se determinaron los días 29 y 30 de julio de 2021, para la entrega del "Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno (IEECI)" y del "Programa de Auditoría y su Cumplimiento (PA)".

VIII.- Que con base en el semáforo epidemiológico de esta Entidad Federativa hay un repunte en los contagios de Covid -19, y a efecto de disminuir en las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Puebla el aumento de los casos, se ha tomado la determinación de aplicar con mayor rigidez las medidas sanitarias al interior de la misma, en relación al impacto de propagación del Covid-19, y continuar con las labores de fiscalización superior a cargo de las diversas áreas administrativas de dicha Entidad Fiscalizadora, por lo que se considera necesario recalendarizar las fechas citadas en el **Considerando inmediato anterior para la entrega del "Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno (IEECI)" y del "Programa de Auditoría y su Cumplimiento (PA)"**, evitando con ello la conglomeración de personas al interior del inmueble que ocupa dicha Autoridad y salvaguardando a su vez, la salud de las personas servidoras públicas adscritas a dicha Entidad Fiscalizadora, de los Auditores Externos Autorizados y público en general.

IX.- Que, derivado de las circunstancias precisadas en los Considerandos V, VI, VII y VIII del presente Acuerdo, se estima necesario recalendarizar las fechas establecidas en los Términos de Referencia, con el objeto de que los Auditores(as) Externos(as) entreguen el "Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno (IEECI)" y del "Programa de Auditoría y su Cumplimiento (PA)".

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones III, 3, 4, fracciones II, III, V, VIII, XII, XX y XXI, 15, 16, 17, 18, 30, 31, fracción V, 33, fracciones IV, XXXI y XLVI, 55, fracciones I, II, IV, V y X, 115, 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 123 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, fracción V, inciso d), 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, XXXVII, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; apartado III, punto 5 de los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021 y; numerales 4 y 5, apartado I denominado "CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR O POR ASIGNACIÓN", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO PARA EL ÚNICO EFECTO DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA ALUDIDAS EN LOS NUMERALES 4. DENOMINADO "INFORME DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO (IEECI)" Y 5. DENOMINADO "PROGRAMA DE AUDITORÍA Y SU CUMPLIMIENTO (PA)", DEL APARTADO I DENOMINADO "CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR O POR ASIGNACIÓN", DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021"; EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE Y.**

**ÚNICO.** – Con base en lo señalado en los Considerandos VIII y IX del presente Acuerdo, se recalendarizan las fechas de entrega de los numerales 4. denominado "Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno (IEECI) y 5. denominado "Programa de Auditoría y su Cumplimiento (PA)", del apartado I denominado "Condiciones de contratación en tiempo regular o por asignación, de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el ejercicio fiscal 2021, con base en la siguiente tabla:

**ACUERDO**

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	FORMATO DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	AUDITORES EXTERNOS CON NÚMERO DE REGISTRO, QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS.
1. Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno basado en MICI, adjuntando:	Documento impreso y PDF (Con firma autógrafa) en medios de almacenamiento.	Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en: calle 5 Sur, número 1105, Centro Histórico. Puebla, Puebla. C.P. 72000.	19 de agosto de 2021.	De 9:30 a 11:45 horas.	Del ASE-002/21 al ASE-014/21.
a) El informe ejecutivo de los riesgos detectados.	Documento impreso y PDF (Con firma autógrafa) en medios de almacenamiento.			De 12:00 a 14:45 horas.	Del ASE-015/21 al ASE-029/21.
b) Las minutas de trabajo con quienes se atendieron las entrevistas.	Documento impreso y PDF en medios de almacenamiento.			De 15:00 a 16:45 horas.	Del ASE-030/21 al ASE-044/21.
c) La documentación comprobatoria que sirvió de base para su elaboración (entrevistas, cuestionarios, confirmaciones, evidencia documental, entre otros).	Documento impreso y PDF en medios de almacenamiento.		20 de agosto de 2021.	De 9:30 a 11:45 horas.	Del ASE-045/21 al ASE-056/21.
2. Anexo número 5 "Programa de Auditoría y su cumplimiento".	Documento impreso y PDF (Con firma autógrafa) y Excel en medios de almacenamiento.			De 12:00 a 14:45 horas.	Del ASE-057/21 al ASE-075/21.
				De 15:00 a 16:45 horas.	Del ASE-076/21 al ASE-097/21.

**Nota:** La información y documentación a presentar, deberá ser entregada de manera independiente, con su respectivo escrito para su recepción y registro.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** - El presente Acuerdo se suscribe con fecha 26 de julio de 2021, entrando en vigor a partir del día 27 del mismo mes y año; debiendo publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**Segunda.** - El presente Acuerdo es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, Auditores Externos Autorizados y público en general.

**Tercera.** - Queda vigente el contenido del Acuerdo aludido en el Considerando VI, del presente instrumento.

**ACUERDO**

Así lo acordó y firma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- CÚMPLASE -----

Atentamente  
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de julio de 2021.

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO.  
Auditor Superior del Estado de Puebla

VMSR/RCM/GGT/MAPH/EVS.